



Expediente: 575/24

Carátula: MALDONADO SOL MARIA C/ MALDONADO CRISTINA DEL PILAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **03/09/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - MALDONADO, CRISTINA DEL PILAR-REQUERIDO

27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON 20132787922 - MALDONADO, SOL MARIA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 575/24



H20101441191

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MALDONADO SOL MARIA c/ MALDONADO CRISTINA DEL PILAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO Nº: 575/24

Concepción, 02 de septiembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y convenio de mediación de fecha 16/08/2024 y acta de cierre sin acuerdo del 26/08/2024. III- Téngase presente que la parte requirente obtuvo el beneficio para mediar sin gastos mediante Resolución N° 291 de fecha 26/08/2024. III- Ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación con acuerdo en relación a la entrega de un rodado y sin acuerdo en relación a la entrega de bienes muebles e inmueble; y que los honorarios del mediador y de los letrados han sido fijados en el convenio que se adjunta. IV- En este legajo no existe constancia de reposición de aportes Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio y regulación, correspondientes a los letrados Dr. Daniel Moeremans y Dr. Tomás Arce. V- Ofíciese a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. VI- Agréguese y téngase presente factura N° 0002 - 00000401 por un importe de pesos dosientos mil (\$200.000), conforme lo normado por el art 26 bis de la ley N° 7844. VII- Remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VIII- Notifíquese. IX- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 02/09/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.